



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
UNIDAD JURIDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 548

COLCHANE

02 MAYO 2018

**ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

Política de la Republica;

- 1.- **Estos antecedentes:** Lo dispuesto en la Constitución
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 763 de fecha 24 de agosto de 2017, el cual aprueba el Texto de la Ordenanza N° 2 que regla y fija las normas básicas de funcionamiento de la "Feria Libre de la localidad de Pisiga Carpa, comuna de Colchane";
- 3.- La Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, en la cual exenta a los municipios del trámite de toma de razón;
- 4.- El Certificado N° 146 de fecha 24 de abril de 2018, extendido por el Secretario Municipal;
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 270 de fecha 6 de diciembre de 2016, en el cual asume como Alcalde titular Don Javier García Choque, por el periodo legal de 4 años;
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 262 de fecha 22 de marzo el cual establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 173 de fecha 01 de marzo el cual establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
- 8.- Y, las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nro. 18.695.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de establecer un nuevo horario de funcionamiento para la "Feria Libre de la localidad de Pisiga Carpa, comuna de Colchane, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador General de la Feria;
- 2.- Qué, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 20 de abril de 2018, por unanimidad de los señores Concejales, se aprobó la modificación al artículo 8° de la Ordenanza de Feria Libre, el cual dice relación específicamente con el horario de funcionamiento de la feria libre quedando en el siguiente tenor: *"Los días de funcionamiento de la feria será cada 15 días en la localidad de Pisiga Carpa y el horario de ejercicio será exclusivamente el siguiente:*
  - Jueves: Desde las 09:00 horas hasta las 23:59 horas.
  - Viernes: Desde las 00:00 hasta las 23:59 horas
  - Sábados: Desde las 00:00 hasta las 12:00 horas



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
UNIDAD JURIDICA

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE**, modificación al artículo 8° de la Ordenanza N° 2 que regla y fija las normas básicas de funcionamiento de la "Feria Libre de la localidad de Pisiga Carpa, comuna de Colchane", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 763 de fecha 24 de agosto de 2017; según Acuerdo No 146, de fecha 24 de abril de 2018, adoptado por el Honorable Concejo Municipal, quedando éste de la siguiente forma:

*"Los días de funcionamiento de la feria será cada 15 días en la localidad de Pisiga Carpa y el horario de ejercicio será exclusivamente el siguiente:*

- Jueves: Desde las 09:00 horas hasta las 23:59 horas.
- Viernes: Desde las 00:00 hasta las 23:59 horas
- Sábados: Desde las 00:00 hasta las 12:00 horas

*Bajo ningún pretexto podrá ampliarse este horario y por lo tanto, los feriantes deberán proceder a levantar sus instalaciones en las horas de término señaladas".*

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web municipal [www.imcolchane.cl](http://www.imcolchane.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y HECHO**

**ARCHÍVESE.**

  
JELIKA GARCIA CHALLAPA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
GABRIEL VIAL ZAPATTA  
ALCALDE (S)

GVZ/JGCH//PVD/prod.-